

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 2 (dos) de diciembre de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HRNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema adultos mayores. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el día internacional de personas con discapacidad. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE SEPTIEMBRE- OCTUBRE DE 2011. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. IRENE VALTIERRA ANDRADE, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN BILLAR. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS,

QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. OSCAR FERNANDO LIMONES RUVALCABA Y HÉCTOR RAÚL ÁLVAREZ ÁLVAREZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET, RESPECTIVAMENTE. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMILIO MEZA RODRÍGUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA COLOCACIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA PUBLICITAR DISTINTOS EVENTOS. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 9.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ING. JUAN GAMBOA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas; referente al Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012. En cumplimiento a lo establecido por la fracción II, inciso C), del artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 60 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como por la fracción I del artículo 78 y la fracción I del artículo 84, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos emitir dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, se somete a consideración de esta Honorable representación, en base a lo dispuesto en la última parte del párrafo séptimo, de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles" SEGUNDO: Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Durango, en su artículo 140, establece que: "Los presupuestos de egresos regularán el gasto público municipal, y se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización, de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su presupuesto de egresos, cada Ayuntamiento deberá publicar un resumen del mismo en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en sus estrados; asimismo, las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el ayuntamiento, deberán publicarse en la forma citada, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo". TERCERO.- Que el pasado 28 de octubre de 2011, el Honorable Ayuntamiento en Pleno, aprobó el Resolutivo de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2012, el cual, fue enviado mediante la iniciativa correspondiente, al H. Congreso del Estado de Durango, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, de conformidad a lo establecido por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. CUARTO.- Que para la elaboración del Presupuesto de Egresos, se tomaron en cuenta varios elementos base; principalmente el Proyecto de Ley de Ingresos para el

Ejercicio Fiscal 2012; el comportamiento del ejercicio del gasto de cada una de las dependencias durante el presente año y los presupuestos basados en necesidades reales. Todos estos elementos se sistematizaron y se llega a la distribución presupuestal propuesta. QUINTO.- Que el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el año 2012, está construido en base al clasificador por objeto del gasto aprobado por el Consejo Nacional para la Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2010 de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por tanto, refleja en forma clara y precisa las partidas que deberá ejercer el Municipio en el próximo Ejercicio Fiscal, destinados específicamente a obtener la capacidad suficiente para prestar con eficacia los servicios que se traducirán en beneficio directo a todos los sectores sociales del Municipio. SEXTO.- Que para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2012, se consideró buscando equilibrio con el proyecto de la Ley de Ingresos 2012, por lo que sólo se reflejan incrementos mínimos en la generalidad de las partidas presupuestales, cuyos porcentajes se consideraron previendo un posible incremento en la inflación para ese ejercicio. SEPTIMO.- Que en reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se hicieron modificaciones a los presupuestos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, en diferentes cuentas y rubros, para fortalecer otras que así lo requieren. De tal manera que los ajustes que se hicieron fueron primeramente para fortalecer aquellas dependencias que por su función, requieren de mayores recursos para la operación de programas destinados a sectores más vulnerables. OCTAVO.- Que el presupuesto por dependencia, incluidos los ajustes propuestos en reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, queda de la siguiente manera:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	PRESUP. DE EGRESOS 2012
CABILDO	40'178,675.00
SINDICATURA	4'750,150,.00
CONTRALORÍA	5'582,869.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	20'320,396.00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	23'084,319.00
DIRECCIÓN MPAL. DE PROTECCIÓN CIVIL	18'232,583.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA	48'749,903.00
JUZGADO ADMINISTRATIVO	5'291,796.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	12'269,812.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	12'557,007.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	8'278,677.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	10'310,855.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	9'119,890.00
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	25'708,432.00
COORDINACION MUNICIPAL DE INSPECTORES	10'035,830.00

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	236'613,228.00
DIRECCIÓN MPAL. DE ADMÓN. Y FINANZAS	139'508,899.90
DIRECCIÓN MPAL. DE OBRAS PUBLICAS	40'136,241.00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	203'699,671.00
DIRECCION MUNICIPAL DESARROLLO ECONOMICO	7'150,432.00
INSTITUTO MPAL. DE LA JUVENTUD	3'358,245.00
PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	2'957,619.00
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION TURISTICA	5'371,325.00
UNIDAD TECNICA DE INFORMACION MUNICIPAL	2'272,017.00
INSTITUTO DE LA MUJER	2'816,504.00
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	9'660,556.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5'500,000.00
INVERSION PUBLICA	148'873,564.40
INVERSION PUBLICA	148'873,564.40
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	267'069,745.85
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	77'687,817.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	165'663,482.00
AYUDAS SOCIALES	23'118,446.85
PENSIONES Y JUBILACIONES	600,000.00
DEUDA PUBLICA	153'823,054.25
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	114'649,746.02
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	38'546,908.23
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	626,400.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES	16'626,722.00
TOTAL DE EGRESOS	1,499'909,018.40

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Durango para el ejercicio fiscal del año 2012, para quedar de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CONCEP	PARTIDA GENÉRICA	PRESUPUESTO 2012
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	308'709,416.00
	11100 Dietas	16'237,171.00
	11300 Sueldos base al personal permanente	292'472,245.00
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	6'400,313.00
	12100 Honorarios asimilables a salarios	6'190,800.00
	12300 Retribuciones por servicios de carácter social	209,513.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	141'205,739.00
	13200 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	49'336,309.00
	13300 Horas Extraordinarias	9'313,239.00
	13400 Compensaciones	82'556,191.00
14000	SEGURIDAD SOCIAL	85'317,164.00
	14100 Aportaciones de Seguridad Social	57'113,250.00
	14300 Aportaciones al sistema para el retiro	23'172,354.00
	14400 Aportaciones para seguros	5'031,560.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	39'391,371.00
	15200 Indemnizaciones	500,000.00
	15400 Prestaciones contractuales	37'813,928.00
	15500 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	1'077,443.00
TOTAL CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES		581'024,003.00
	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y	
21000	ARTÍCULOS OFICIALES	19'112,122.00
	21100 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2'584,715.00
	21200 Materiales y útiles de impresión y reproducción	12'284,809.00
	Mat.s, útiles y equipos menores de tecnología de la información y	
	21400 comunicaciones	2'238'368.00
	21600 Material de limpieza	1'711,951.00
	21700 Materiales y útiles de enseñanza	292,279.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10'256'240.00
	22100 Productos alimenticios para personas	5'962,940.00
	22200 Productos alimenticios para animales	4'293,300.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	9'007,756.00
	24600 Material eléctrico y electrónico	5'719,440.00
	24900 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3'288,316.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	5'466,282.00
	25100 Medicinas y productos farmacéuticos	5'296,922.00
	25400 Materiales, accesorios y suministros médicos	169,360.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	41'196,080.00
	26001 Combustibles, lubricantes y aditivos	41'196,080.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3'380,232.00

	27100	Vestuario y uniformes	2'407,639.00
	27200	Prendas de seguridad y protección personal	911,587.00
	27300	Artículos deportivos	25,368.00
	27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	35,638.00
2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	660,243.00
	29100	Herramientas menores	660,243.00
TOTAL 2000 MATERIALES Y SUNINISTROS			89'078,955.00
3100		SERVICIOS BÁSICOS	63'916,684.00
	31100	Energía eléctrica	54'693,173.00
	31200	Gas	2'515,218.00
	31300	Agua	1'849,775.00
	31400	Telefonía tradicional	2'439,475.00
	31500	Telefonía celular	2'160,464.00
	31800	Servicios postales y telegráficos	258,579.00
32000		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	61'740,088.90
	32200	Arrendamiento de edificios Arrendamiento de mobiliario y equipo de admón., educacional y	5,702,077.00
	32300	recreativo	19'493,664.00
	32500	Arrendamiento de equipo de transporte	9'094,920.00
	32600	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	16'681,744.00
	32900	Otros arrendamientos	10'767,683.90
34000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	9'680,488.00
	34100	Servicios financieros y bancarios	2'988,664.00
	34500	Seguro de bienes promocionales	6'341,422.00
	34700	Fletes y maniobras	350,402.00
35000		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTNIMIENTO Y CONSERVACIÓN	42'372,666.00
	35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles Inst'n, reparación y mant'to de mob. y equipo de adm'n,	11'726,820.00
	35200	educacional y recreativo Inst'n, reparación y mant'to de equipo de cómputo y tecnología	390,377.00
	35300	de la información	1'766,196.00
	35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	13'558,749.00
	35700	equipos y herramienta	14'930,524.00
36000		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	29'954,566.00
		Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes s/progr' y	
	36100	activs gubernamentales	29'954,566.00
37000		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3'767'107.00
	37100	Pasajes aéreos	2'170,110.00
	37200	Pasajes terrestres	710,323.00
	37500	Viáticos en el país	784,611.00
	37600	Viáticos en el extranjero	102,063.00
38000		SERVICIOS OFICIALES	20'147,217.00
	38200	Gastos de orden social y cultural	17'020,601.00
	38500	Gastos de representación	3,126,616.00
39000		OTROS SERVICIOS GENERALES	22'960,879.00

	39200	Impuestos y derechos	1'162,896.00
	39600	Otros gastos por responsabilidad	772,680.00
	39900	Otros servicios generales	21'025,303.00
TOTAL 30000 SERVICIOS GENERALES			254'539,695.90
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			924'642,653.90
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES			
42000	NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		77'687,817.00
	Transf's otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y		
	42100	no financieras	77'687,817.00
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		165'663,482.00
	43900	Otros subsidios	165'663,482.00
44000	AYUDAS SOCIALES		23'118,446.85
	44100	Ayudas sociales a personas	12'576,450.60
	44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1'291,518.00
	44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	7'750,478.25
	44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1'500,000.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES		600,000.00
	45200	Jubilaciones	600,000.00
TOTAL 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			267'069,745.85
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		5'500,000.00
	50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5'500,000.00
TOTAL 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			5'500,000.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA		148'873,564.40
	60000	Inversión Pública	148'873,564.40
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0.00
	63000	Acciones de fomento	0.00
TOTAL 60000 INVERSIÓN PÚBLICA			148'873,564.40
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		114'649,746.02
	91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	114'649,746.02
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		38'546,908.23
	92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	38'546,908.23
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		626,400.00
	93100	Comisiones de la deuda pública interna	626,400.00
TOTAL 90000 DEUDA PÚBLICA			153'823,054.25
TOTAL GENERAL			1,499'909,018.40

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que para el ejercicio del gasto con cargo al Presupuesto 2012, deberán observar las Normas, Políticas y Lineamientos que para tal efecto publicará la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. Se adjunta el Tabulador Salarial de conformidad con las modificaciones que sufrió el Artículo 127 constitucional y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de

Agosto de 2009. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con 18 votos a favor y uno en contra del C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ.

Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE SEPTIEMBRE- OCTUBRE DE 2011. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por el C. C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE de 2011, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES: PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del H. Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al quinto bimestre de 2011; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al H. Ayuntamiento las Cuentas Públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de octubre \$ 1,289'768,608, sin embargo, se recaudaron \$ 1,572'716,479; logrando una variación positiva de \$ 282'947,871, o sea un 21.94%. SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 21.94%, que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 36.82%; Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas, prácticamente sin recaudación, - 92.58%;Derechos, con 16.27%; Productos, con 149.56%; Aprovechamientos, 211.04%; Participaciones y Aportaciones, un 8.13%; e Ingresos Financieros, en un 47.54%. TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de octubre, la cantidad de \$ 1,209'708,298 y se

ejercieron \$ 1,343'984,172, que equivale a \$ 134'275,874, más de lo presupuestado, es decir, un 11.10%, al corte de este Bimestre. CUARTO.- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se observa un ejercicio regular del gasto en la mayoría de las cuentas, logrando ahorros en la mayoría de los rubros, con excepción en el Capítulo de transferencias y subsidios, específicamente en el rubro de Subsidios y Subvenciones, con un sobre ejercicio equivalente a un 125.07%, así como en Deuda Pública con un 46.69%. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este quinto bimestre, se destinaron el 79.30% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 20.70% a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular en este período. SEXTO.- Que el Estado de Actividades al 31 de octubre, muestra lo siguiente; los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE, ascienden a \$ 214'392,704; mientras que los Egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$ 177,348,701; y considerando el superávit acumulado inicial por \$ 306,745,340, resulta un superávit final al bimestre, de \$ 343,789,343. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del QUINTO BIMESTRE correspondiente a los meses de septiembre-octubre del Ejercicio Fiscal 2011. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con 18 votos a favor y uno en contra del C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ.

Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. IRENE VALTIERRA ANDRADE, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN BILLAR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2119/11 que contiene la solicitud presentada por la C. Irene Valtierra Andrade, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Marzo n° 251, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para un billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Irene Valtierra Andrade, solicita licencia de funcionamiento para un billar, mismo que cuenta con 4 (cuatro) mesas, ubicado en Av. Los Sauces N° 314, colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para billar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que

expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: El horario de funcionamiento establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 117, fracción VII es de las 10:00 a 24:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Irene Valtierra Andrade, licencia de funcionamiento para un billar, mismo que cuenta con 4 (cuatro) mesas, ubicado en Av. Los Sauces N° 314, colonia El Ciprés, de esta ciudad, en horario de 10:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. OSCAR FERNANDO LIMONES RUVALCABA Y HÉCTOR RAÚL ÁLVAREZ ÁLVAREZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET, RESPECTIVAMENTE.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 1955/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Oscar Fernando Limones Ruvalcaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerezo n° 306, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Oscar Fernando Limones Ruvalcaba, solicita la licencia para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, ubicado en calle Cerezo n° 306, colonia el Ciprés, de esta ciudad, mismo que contará con tres máquinas de video juegos. SEGUNDO: Una vez analizado el expediente que contiene la solicitud presentada por el C. Oscar Fernando Limones Ruvalcaba, referente a la licencia de funcionamiento para local de video juegos, en sesión ordinaria de la Comisión y habiéndose realizado una visita ocular al local destinado para tal fin, por personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el

giro solicitado, mismos que establece el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento, por lo tanto se aprueba la licencia en mención. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con este giro, así como el horario de funcionamiento, el cual será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Oscar Fernando Limones Ruvalcaba, licencia para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos, ubicado en calle Cerezo n° 306, colonia el Ciprés, de esta ciudad, mismo que contará con tres máquinas de video juegos, en horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2009/11 que contiene la solicitud presentada por el C. Héctor Raúl Álvarez Álvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ricardo Flores Magón n° 508, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por la C. Héctor Raúl Álvarez Álvarez, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos y café Internet a operar en calle Ricardo Flores Magón n° 508, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. TERCERO: Analizado el presente caso, en base al estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. CUARTO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. QUINTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75, fracción I, del citado Reglamento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Héctor Raúl Alvarez Alvarez, licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, a operar en calle Ricardo Flores Magón n° 508, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, mismo que contará con 3 (tres) máquinas de video juegos, 6 (seis) computadoras, el horario para el video juegos será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Mario Alejandro Morales Arellano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Nazca No. 104, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Mario Alejandro Morales Arellano, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burros, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.50 metros, a ubicarlo en calle Unión, entre el boulevard Circuito Interior y calle Cuitláhuac, Fraccionamiento El Edén, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, diariamente (a espaldas de Wal-Mart). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, sobre una vialidad principal, en un área de flujo continuo, con excesivo tráfico vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las

banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Alejandro Morales Arellano, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burros, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Unión, entre el boulevard Circuito Interior y calle Cuitláhuac, Fraccionamiento El Edén, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Arturo Miguel Hurtado González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos León de la Peña No. 108, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Arturo Miguel Hurtado González, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo (mesita y dos bancos), con medidas de 1.00x.50 metros, a ubicarlo en calle Carlos León de la Peña No. 108, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio antes mencionado). SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Miguel Hurtado González, realizar la venta de gorditas, en un puesto semifijo (mesita y dos bancos), con medidas de 1.00x.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Carlos León de la Peña No. 108, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Fernando Marrero Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Instituto de la Vivienda No. 100, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Fernando Marrero Rojas, solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales, en una mesa de plástico, con medidas de 1.50x1.00 metros, a ubicarla en calle Instituto

de la Vivienda No. 100, colonia 16 de Septiembre, en un horario de 07:30 a 11:30 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio antes mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un espacio de banqueta, sobre una calle que hace esquina con vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Marrero Rojas, realizar la venta de jugos naturales, en una mesa de plástico, con medidas de 1.50x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Instituto de la Vivienda No. 100, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Héctor Manuel Alemán Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez No. 611, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Héctor Manuel Alemán Moreno, solicita autorización para realizar la venta de tacos, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Francisco Zarco, terminando la barda del gas, a un costado de la vía del tren y gasolinera, colonia Luis Echeverría, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado (frente a fábrica Pinelli). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un área de terracería, a un lado de las vías, sobre la vialidad Raymond Bell, la cual presenta demasiado tráfico vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Manuel Alemán Moreno, realizar la venta de tacos, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Zarco, terminando la barda del gas, a un costado de la vía del tren y gasolinera, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. César Miguel Angel Ocegüera Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle República de Brasil No. 719, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. César Miguel Angel Ocegüera Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de tacos, tortas y burros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.50 metros, a ubicarlo en calle Mártires de Sonora, esquina con calle Fuente del Descanso, fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una área que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Miguel Angel Ocegüera Sánchez, realizar la venta de tacos, tortas y burros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora, esquina con calle Fuente del Descanso, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Gloria Eunice Delgado Zamora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerceta No. 201, fraccionamiento SEDUE, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Gloria Eunice Delgado Zamora, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, en un puesto móvil, con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Circuito Interior No. 230, fraccionamiento El Huizache, en un horario de 08:30 a 17:30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Eunice Delgado Zamora, realizar la venta de gorditas, en un puesto móvil, con medidas de 2.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Circuito Interior No. 230, fraccionamiento El Huizache, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Xóchitl Soto Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Durango No. 120, fraccionamiento Francisco I. Madero, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a

este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Xóchitl Soto Morales, solicita autorización para instalar un módulo, para la renta de mini cars montables para bebés, a ubicarlo en calle peatonal Constitución, entre las calles de Coronado y Gabino Barreda, Zona Centro, con medidas de 2.00x2.00 metros, a en un horario de 16:00 a 22:30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Xóchitl Soto Morales, instalar un módulo, para la renta de mini cars montables, para bebés, el cual pretendía ubicar en calle peatonal Constitución, entre las calles de Coronado y Gabino Barreda, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Angel Humberto Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mitla n° 212, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Angel Humberto Galindo, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Angel Humberto Galindo, solicita autorización para realizar la venta bolis (Bon-Ice), en una hielera con ruedas, de manera ambulante por la Av. 20 de Noviembre y calle 5 de Febrero, entre Zaragoza y Laureano Roncal, en horario de 09:00 a 19:00 horas (no menciona días). TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las

plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de bolis, misma que se pretendía llevar a cabo en vialidades principales de la zona Centro, mismas que presentan mucha afluencia vehicular y peatonal, lo que sería motivo de obstrucción, así como riesgoso; por lo que no se considera viable otorgar dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Angel Humberto Galindo, realizar la venta de bolis (Bon-Ice), en una hielera con ruedas, misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por la Av. 20 de Noviembre y calle 5 de Febrero, entre Zaragoza y Laureano Roncal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Pérez Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Democracia n° 426, colonia Constituyentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Pérez Reyes, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Miguel Angel Pérez Reyes, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (pan, gorditas y burritos), en un carrito o canastilla ambulante, por las colonias Silvestre Dorador, La Esmeralda, Juan Lira Bracho, Predio Loza, Campo Alegre y los fraccionamientos San Ignacio, Domingo Arrieta, Madrazo, San Roque, Los Remedios, asimismo la col. Los Ángeles, en horario de 08:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección

Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos preparados, misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por varias colonias y fraccionamientos de la ciudad, por lo que se considera se ocasionaría obstrucción de vialidades y banquetas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Pérez Reyes, realizar la venta de alimentos preparados (pan, gorditas y burritos), en un carrito o canastilla ambulante, misma que pretendía llevar a cabo por diversas colonias y fraccionamientos de la ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Javier Jurado Cazares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuauhtémoc n° 438-3 Sur, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Javier Jurado Cazares, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Javier Jurado Cazares, solicita autorización para realizar la venta de accesorios automotrices (emblemas, calcomanías, cable, pedales, cubre volantes, aromatizante etc.), en una camioneta VW tipo combi de 4.80x1.80 mts., a ubicarse en Av. 20 de Noviembre casi esquina con Cuauhtémoc, zona Centro, en horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de accesorios automotrices, misma que se pretendía llevar a cabo en calles de la zona Centro, lo que sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular ya que dichas vialidades son muy transitadas, así como riesgoso; asimismo no se están otorgar permisos en la zona Centro de la ciudad; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en

Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Jurado Cazares, realizar la venta de accesorios automotrices (emblemas, calcomanías, cable, pedales, cubre volantes, aromatizante etc.), en una camioneta VW tipo combi de 4.80x1.80 mts., que pretendía ubicar en Av. 20 de Noviembre casi esquina con Cuauhtémoc, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Sergio Alberto Díaz Barajas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Pescador n° 837 Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Sergio Alberto Díaz Barajas, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Sergio Alberto Díaz Barajas, solicita autorización para realizar la venta de burritos en un carrito semifijo de 1.00x.60 mts., a ubicarse en calle Bruno Martínez esquina con Felipe Pescador, zona Centro, en horario de 08:00 a 13.00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos, misma que se pretendía llevar a cabo en calles de la zona Centro, lo que sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular ya que dichas vialidades son muy transitadas; asimismo no se están otorgar permisos en la zona Centro de la ciudad; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Alberto Díaz Barajas, realizar la venta de burritos en un carrito semifijo de 1.00x.60 mts., el cual pretendía ubicar en calle Bruno Martínez esquina con Felipe Pescador, zona Centro, de

esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Sergio Eliud Aguirre Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle de las Rosas n° 120, fraccionamiento Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Sergio Eliud Aguirre Martínez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Sergio Eliud Aguirre Martínez, solicita autorización para realizar la actividad económica consisten en lavar coches y realizar la venta de dulces, cigarros y donas, utilizando una canasta y dos cubetas, a ubicarse en calle Progreso (frente al cine Dorado 70), esquina con Av 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 10:00 a 19:00 y de 22:00 a 05:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la actividad económica consistente en lavar coches, así como la venta de dulces, cigarros y donas, misma que se pretendía llevar a cabo en calles de la zona centro, lo que sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular ya que dichas vialidades son muy transitadas, lo que sería de mucho riesgo; asimismo no se están otorgar permisos en la zona centro de la ciudad; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Eliud Aguirre Martínez, realizar la actividad económica consisten en lavar coches y realizar la venta de dulces, cigarros y donas, utilizando una canasta y dos cubetas, misma que pretendía llevar a cabo en calle Progreso (frente al cine Dorado 70), esquina con Av 20 de Noviembre, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría

Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge Amaro Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rosa Gloria Chagoyán n° 518, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Jorge Amaro Luna, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Jorge Amaro Luna, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Rosa Gloria Chagoyan esquina con Teresa de Calcuta (cerca de la bodega de botanas HEBY), colonia Valle del Guadiana, en horario de 19.00 a 23:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de tacos de tripitas, misma que se pretendía llevar a cabo en vialidades muy transitadas, lo que sería motivo de obstrucción, así como riesgoso; por lo que no se considera viable otorgar dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Amaro Luna, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Rosa Gloria Chagoyan esquina con Teresa de Calcuta (cerca de la bodega de botanas HEBY), colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMILIO MEZA RODRÍGUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Emilio Meza Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teotihuacán n° 1103, colonia Azcapotzalco, de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Emilio Meza Rodríguez, referente al cambio de titular del permiso para la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Emilio Meza Rodríguez, solicita autorización para el cambio de titular del permiso con giro de elotes cocidos, con ubicación en Prol. González de la Vega (a un costado de la entrada principal de Coppel Madero), en horario de 18:00 a 22:30 horas, de lunes a sábado; dicho permiso aparece a nombre del C. Julio César Pérez López. TERCERO: Que el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberán contener la fotografía del acreditado". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se tomó el acuerdo de no autorizar el cambio de titular del permiso anual con giro de alimentos; toda vez que dicha petición contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Emilio Meza Rodríguez, el cambio de titular del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que aparece a nombre del C. Julio César Pérez López, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA COLOCACIÓN DE MAMPARAS Y PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA PUBLICITAR DISTINTOS EVENTOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2137/11, que contiene solicitud del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, para la colocación de pendones en diferentes puntos de la ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de

Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El documento que se analiza, contempla un número fijo de 60 pendones por cada uno de los casos que en lo particular se proponen, de forma tal que resulta contradictorio con la política que esta Comisión ha implementado, en relación con evitar la saturación de la imagen urbana por colocación de anuncios publicitarios en los diferentes puntos de la ciudad, por lo cual, en uso de la facultad normativa que corresponde a esta Dictaminadora, se hizo una modificación en el número de pendones que se indican, determinando un número específico más apropiado para cada punto de los que se señalan en la solicitud. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, la colocación de pendones en los siguientes puntos: - 45 pendones de "Paseo de las mangas San Isidro", en calles Zacatecas y Puerto de Ensenada de la Col. Morga. - 30 pendones de "Nuevo Valle", en calle San Juan, del Fracc. Las Nubes; y Avenidas Constelaciones y Del Guadiana del Fracc. Villas del Guadiana. - 30 pendones de "Nuevo Pedregal", en calle San Juan, del Fracc. Las Nubes; y avenidas Constelaciones y Del Guadiana del Fracc. Villas del Guadiana; y Fidel Velázquez del Fracc. Fidel Velázquez. - 45 pendones de "Paseo de los Reyes (Aranjuez)", en calle Mercurio del Fracc. Fidel Velázquez, y avenidas Estroncio y 8 de julio del Fracc. Bosques del Valle; y J. Antonio Ramírez del Fracc. Jardines de San Antonio. - 45 pendones de "Hogares del Parque", en calles de las arboledas y Av. Enrique Carrola Antuna. - 45 pendones de "Alamedas Residencial" en Camino de los Riegos, del Fracc. Las Alamedas. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. II. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.00 metros y la máxima de 5.00 metros. III. Los pendones podrán colocarse a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes, y podrán permanecer por un periodo máximo de 60 días, debiendo ser retirados por el solicitante. IV. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. V. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2140/11, que contiene solicitud del C. José Ángel Mendoza Montelongo, para colocar 10 mamparas

con anuncios informativos del Aniversario de un salón de eventos, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.-** La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. **TERCERO.-** El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. **CUARTO.-** En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza al C. José Ángel Mendoza Montelongo, la colocación de 10 mamparas con anuncios relativos al anuncio del aniversario de un salón de eventos. **SEGUNDO.-** La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Las mamparas podrán ser colocadas en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. Las mamparas podrán permanecer a partir del momento de la aprobación del presente resolutivo, únicamente por el mes de diciembre, debiendo ser retirados por el solicitante. V. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2136/11, que contiene solicitud del C. Ing. Carlos Álvarez Loera, para la colocación de 10

mamparas y 200 pendones publicitarios, en principales cruceros de la Ciudad, para un evento que se realizará el 17 de diciembre, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijan, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones y mamparas con publicidad para eventos sociales de índole comercial, organizados por particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permitan alcanzar los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, considerando que 100 pendones, mas las 10 mamparas, constituyen un buen número de artículos de promoción. Este criterio se ha aplicado en autorizaciones de este tipo de publicidad, otorgadas con anterioridad. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Carlos Álvarez Loera, la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para un evento que se realizará el 17 de diciembre, a partir de que sean cubiertos los derechos correspondientes, para retirarlos a más tardar dos días posteriores al evento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que

contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir de su aprobación, una vez cubiertos los derechos correspondientes, y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar dos días posteriores al evento. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2169/11.- C. Humberto Antonio Romero Manjarrez, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 1010, ubicada actualmente en calle Hidalgo no. 320 Sur, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en Blvd. Felipe Pescador no. 1107, Col. Esperanza, en los locales correspondientes a las instalaciones cinematográficas y área de restaurante y comida, con giro de Restaurante con servicio turístico. 2170/11.- CC. José Valentín Salmerón Dueñes y Pedro Uriel Salmerón Vázquez, Presidente del Comisariado Ejidal y Presidente de la Junta Municipal Dolores Hidalgo, Dgo., respectivamente; solicita intervención para que en la Comunidad de Dolores Hidalgo, Dgo., no se otorguen más patentes para la venta de bebidas alcohólicas. 2171/11.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante del Carril "Durango 2000"; solicita permiso para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 01 de enero de 2012, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México km. 4, a un costado del poblado Cristóbal Colón, Parcela no. 47 P1/1, Ejido del mismo nombre, del municipio de Durango, Dgo. 2172/11.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante del Carril "Durango 2000"; solicita permiso para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 22 de enero de 2012, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en carretera Durango-México km. 4, a un costado del poblado Cristóbal Colón, Parcela no. 47 P1/1, Ejido del mismo nombre, del municipio de Durango, Dgo. 2173/11.- C. Adriana Barrales Segovia solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2174/11.- C. Teresa de Jesús Barraza Martínez solicita permiso para la venta de dulces, refrescos y sabritas en un puesto fijo. 2175/11.- C. Miguel Ángel Contreras Ávila solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta rodante. 2176/11.- C. Juan Manuel Jauregui Álvarez solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto rodante. 2177/11.- C. Maura Jenifer Fajardo Saucedo solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2178/11.- C. Marcos Pérez Hernández solicita permiso para la venta de alimentos preparados y jugos en un puesto semifijo. 2179/11.- C. Heriberto Reyes Garibay solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2180/11.- C. Raquel Barraza Chávez solicita permiso para la venta de dulces, frituras y aguas de manera ambulante. 2181/11.- C. Álvaro Alonso Cadena solicita permiso para la venta de agujetas de manera ambulante. 2182/11.- C. Simón Covarrubias Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2183/11.- C. María Guadalupe García Moreno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2184/11.- C. Juvenal Valdez Mendoza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto

semifijo. 2185/11.- C. Miguel Alberto Rodríguez Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2186/11.- C. Jennifer Samantha Martínez Ramos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2187/11.- C. Ignacio Guadalupe Ríos Ibarra solicita permiso para la venta de artículos varios en un triciclo. 2188/11.- C. Ma. Elena Amador solicita dar de baja permiso con venta de alimentos en un triciclo. 2189/11.- C. Verónica Granados Granados solicita cambio de titular y regularización de un permiso con venta de alimentos, refrescos, dulces y botanas en una camioneta. 2190/11.- C. Verónica Granados Granados solicita cambio de titular y regularización de un permiso con venta de botanas y carritos en el Parque Guadiana. 2191/11.- C. Genaro Figueroa Silva solicita cambio de tipo de puesto y domicilio de un permiso anual con venta de mariscos en un puesto semifijo. 2192/11.- C. Juan Carlos Ibarra Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2193/11.- C. Blas Barrera Medina solicita permiso para la venta de flores naturales en un puesto semifijo. 2194/11.- C. Ma. Eugenia González Mendoza solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2195/11.- C. Jaime Márquez del Real solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2196/11.- CC. Vecinos del Fracc. Fidel Velázquez 1 solicitan en comodato o donación un terreno ubicado en la calle de herreros y tahoneros entre andador maestros y tahoneros, con la finalidad de utilizarlo para la creación de un salón de usos múltiples para todos los habitantes del fraccionamiento. 2197/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Grupo Constructor Logo, S.A. de C.V., de calle Sin Nombre, Fracción Segregada Parcela 27 Ejido Cristóbal Colón, Dgo, para la instalación de una Planta de Fabricación de block de concreto. 2198/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote de la C. Lilia Barraza Villa, de Lotes no. 101, No. 102 y 123, Colonia Hidalgo. 2199/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote de la C. Leticia Estrada Barraza, de Fracc. De los Lotes 167, 168 y 170 (denominado Granja Santa Isabel) de la Col. 20 de Noviembre. 2200/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del Lic. Antonio Félix Sariñana, Administrador Único "Ecuestre Los Agaves, A.C.", de Parcela no. 161, Ejido La Tinaja. 2201/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de uso de suelo (reconsideración), de la C. Norma Araceli Diez Rubio, Representante Legal de Triturados y Prefabricados de Durango, S.A. de C.V., de Polígono 9 Pob. San Ignacio (Clave Catastral 9000-046-614) km. 6 Super Carretera Durango-Mazatlán a 1 km. Al Norte de la misma, Mpio. de Durango. 2202/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente del Fraccionamiento "Río Dorado", ubicado en L-5 y dos fracciones de L-1, Antigua Hacienda de Dolores, Municipio de Durango, presentado por el Ing. Enrique Luna Blanco, Representante Legal de Geo Noreste, S.A. de C.V., para su autorización definitiva. 2203/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente del Fraccionamiento "El Bosque Residencial", ubicado en la fracción segregada del predio ubicado en Santa Teresa, Municipio de Durango, presentado por el C. Eduardo Arturo Fuhrken De la Peña, representante Legal de Scorpio Servicios Inmobiliarios, S.A. de C.V., para su autorización de definitiva y de promoción de venta. 2204/11.- C. Lic. Carlos Alcalde Nava solicita la colocación de anuncio tipo espectacular, cartelera de azotea dos vistas con ubicación en Blvd. Felipe Pescador no. 813, Col. Planta de Impregnación el cual se localiza en la zona A Sector 1.

Punto No. 9.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 9.1.- INTERVENCION DEL C.

REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ CON EL TEMA ADULTOS MAYORES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, dice lo siguiente: "... El que suscribe décimo tercer regidor, me permito expresar pronunciamiento para exhortar al Presidente Municipal, y a los miembros de este Ayuntamiento para que se hagan los ajustes procedentes en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012, para que se garanticen las partidas de recursos suficientes, que se destinen al financiamiento oportuno de las aportaciones necesarias para hacer el pago oportuno de los apoyos mensuales a los beneficiarios del programa de apoyo a las personas mayores de 70 años. Consideraciones: * El envejecimiento de nuestra sociedad le está planteando a la autoridad nuevos retos en materia social. Según los datos oficiales el 70% de los adultos mayores viven en hogares pobres y el 82% experimentan algún grado de pobreza, además que sólo el 27% de los adultos mayores cuentan con una pensión o jubilación, pero la cobertura es nula para quienes se ubican en los estratos más pobres de la población. * El aumento en la esperanza de vida no es indicador de que las condiciones de vida de los adultos mayores hayan mejorado, este proceso está ocurriendo con altos niveles de pobreza, alta, desigualdad social y con graves problemas para acceder a los servicios de salud. *Desde el año 2011, 2003 y 2007 el gobierno federal ha venido ejerciendo programas para favorecer a los adultos mayores, pero la cobertura se ha limitado a los adultos mayores de 70 años. Y solo algunos Estados y municipios se han involucrado en invertir para este segmento social. * De acuerdo al censo de 2010 en el país conviven alrededor de 10 millones de adultos mayores, que equivalen al 9.6% de la población. Se estima que de este universo más de 4 millones tienen una edad superior a los 70 años, y que mayoritariamente se integra por mujeres, que representan el 60 por ciento de los adultos mayores. * En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 se aprobaron alrededor de 13 mil millones de pesos, con lo que se habrá de lograr una cobertura muy importante del programa 70 y más. Y esto también beneficiará a los duranguenses. * En Durango desde la pasada administración estatal se implementó la atención a los adultos mayores en el programa Durango Solidario, y en este esquema los gobiernos municipales aportan el 50%, pero hasta la fecha la entrega de estos apoyos ha sido de manera muy irregular, lo que genera mucha molestia en los adultos mayores beneficiados, porque son personas con mucha necesidad. Por las anteriores consideraciones, me permito expresar el siguiente: Pronunciamiento. Hago un exhorto al Presidente Municipal y a los miembros de este Ayuntamiento para que se hagan los ajustes procedentes en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012, para que se garanticen las partidas de recursos suficientes, que se destinen al financiamiento de las aportaciones necesarias para pagar oportunamente los apoyos mensuales a los beneficiarios del programa de apoyo a las personas mayores de 70 años". **Punto No. 9.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER EN RELACION CON EL DIA INTERNACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** "... Con el permiso de la Presidencia. Compañeros integrantes del Ayuntamiento. Ciudadanos todos. Una política que hemos impulsado fuertemente, en atención a uno de los sectores más vulnerables de la sociedad, ha sido el fortalecimiento del marco que regula en el orden municipal, las actividades y formas de que participan, las personas discapacitadas, con el gobierno municipal. Recientemente, se aprobó el Reglamento para la Atención a Personas con Discapacidad en el Municipio de Durango, documento que tiene como fin fundamental, establecer medidas y acciones para contribuir al desarrollo de las personas con discapacidad, lograr que gocen de igualdad y generar las condiciones para consolidar su incorporación plena a la vida social. Por primera vez en mucho tiempo, el Ayuntamiento de Durango aprobó un documento derivado de la amplia

participación del sector directamente involucrado. Con esos trabajos, los representantes de las organizaciones de discapacitados dieron cuenta de la verdadera intención de este Ayuntamiento, por apoyar su causa y materializar esas demandas añejas, que por años retrasaron su vinculación a la cotidianidad de una sociedad, que gradualmente ha ido reconociendo sus derechos de igualdad y participación, entendiendo que aun la persona con más alto grado de discapacidad, posee habilidades y aptitudes que le permiten ser útil y contribuir al desarrollo de todos. Posteriormente, derivado de ese Reglamento, se instaló el Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad, que fuere concebido como el órgano ciudadano a través del cual, las personas con discapacidad, podrán participar en la consulta, promoción, asesoría y evaluación de las acciones que mediante la concertación, coordinación, planeación y promoción, lleve a cabo el Gobierno Municipal, para favorecer su plena integración y desarrollo. Y porque este preámbulo sobre el tema? Porque mañana, sábado 3 de diciembre, se conmemora una fecha sumamente relevante para este amplio sector de nuestra sociedad, ya que desde el año 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó a este día, como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Es importante dimensionar la magnitud de lo que esto representa, puesto que se estima que alrededor de un 10% de la población mundial, es decir, alrededor de 650 millones de personas, viven con algún tipo de discapacidad. Las acciones que desde diferentes frentes se han venido realizando en beneficio de este gran número de personas, poco a poco han logrado concienciar a la sociedad, y cada vez son menos los que ignoran a quienes viven con discapacidades y deficiencias en todo el mundo, y los problemas que tienen de afrontar. Por ello, he solicitado el uso de la palabra, en esta ocasión que considero propicia, para hacer un llamado a los duranguenses, para que nos involucremos y conozcamos mejor los distintos aspectos de las discapacidades; para que apoyemos y propiciemos la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad; para entender mediante la reflexión, que todos somos seres humanos y todos tenemos algo que aportar a los demás. Quiero buscar esa sensibilidad que diferencia a los humanos de los animales, para que quienes tenemos la fortuna de gozar de cabal salud y plenitud física, seamos facilitadores en la integración de las personas con discapacidad, en todas las facetas de la vida. Desde este el más alto Recinto del Municipio de Durango, convoco a la sociedad para hacer de la integración a la vida plena de las personas con discapacidad, la prioridad que nos una, en una sola lucha, y nos consolide como un pueblo de hermanos, solidario y condescendiente. Concluyo enviando una felicitación sincera, a esas personas que, aun padeciendo alguna discapacidad, son el ejemplo de lucha y fortaleza... de entereza y pasión, que todos los demás debiéramos de seguir. Por su atención.... Gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:36 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDÁN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
